



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/52876

08/04/2014

117395

**AUTOR/A:** GUILLOT MIRAVET, Jordi (GEPC)

### RESPUESTA:

En España la actividad de intermediación financiera es libre, no estando sujeta a reserva de actividad.

El total de entidades de crédito legalmente reconocidas asciende a 286, desglosado como sigue:

- Instituto de Crédito Oficial.
- 71 Bancos.
- 67 Cooperativas de Crédito.
- 16 Cajas de Ahorro.
- 77 Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Comunitarias.
- 7 Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Extracomunitarias.
- 47 Establecimientos Financieros de Crédito (EFCs). A partir del 1 de enero de 2014, con la entrada en vigor del Reglamento (UE) N° 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012, los EFCs pierden la condición de entidad de crédito. No obstante, siguen bajo la supervisión del Banco de España.

En lo que respecta al seguimiento que realiza el gobierno para garantizar la legalidad de estas entidades y sus productos, existe una doble vía: ex ante, a través del procedimiento de autorización a que están sujetas las entidades mencionadas, y ex post, a través del control y supervisión que corresponde al Banco de España, a través de la realización de inspecciones e imposición de sanciones en caso de incumplimiento.

Finalmente, y en lo que respecta al número de inspecciones y sanciones que se han ejecutado en relación con las entidades anteriormente señaladas, se detalla a continuación la información registrada:

Expedientes iniciados por el Banco de España:

1. En 2010: 10
2. En 2011: 5
3. En 2012: 6
4. en 2013: 7



Expedientes resueltos por tipo de infracción:

A entidades:

1. 2010:9 expedientes: 4 infracciones muy graves; 6 graves y 2 leves.
2. 2011:9 expedientes: 4 infracciones muy graves; 3 graves y 4 leves.
3. 2012:1 expediente: 1 infracción grave.
4. 2013:5 expedientes: 5 infracciones muy graves, 5 graves, y 1 sobreseimiento.

A determinados miembros de los órganos de administración y dirección o titulares de participaciones significativas:

1. 2010:25 expedientes: 38 infracciones muy graves; 28 graves; y 11 sobreseimientos.
2. 2011:52 expedientes: 66 infracciones muy graves y 28 graves.
3. 2012:1 expediente: 1 infracción grave.
4. 2013:7 expedientes: 9 infracciones muy graves y 4 graves.

En relación con los demás intermediarios financieros, la Ley 2/2009, de 31 de marzo, regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito. Estas entidades tienen, entre otras, obligación de Registro. La competencia y supervisión de las mismas corresponde a las autoridades de Consumo.

Madrid, 13 de mayo de 2014